



**RESOLUCIÓN No. 3256**

(Tunja, 01 DIC 2008 )

Por la cual se modifica una Resolución

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,**

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y, en especial las conferidas por el Decreto 1279 de 2002, el Acuerdo No. 021 1993, el Acuerdo No. 066 de 2005, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 33 del Decreto No.1279 del 19 de junio de 2002, establece que por cada año completo de servicios el personal docente tiene derecho a treinta (30) días de vacaciones, de los cuales quince (15) son hábiles continuos y quince (15) días calendario.

Que mediante Resolución No. 3138 del 23 de octubre de 2008 se estableció el periodo de vacaciones colectivas al personal de empleados públicos docentes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia del 15 de diciembre de 2008 y hasta el 21 de enero de 2009, inclusive.

Que mediante Resolución No. 3245 del 28 de noviembre de 2008 se suspenden indefinidamente a partir de la fecha las actividades académicas de los estudiantes de Pregrado, Presencial y a Distancia correspondiente al segundo semestre académico de 2008.

Que se hace necesario modificar la Resolución No. 3138 de 2008.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución No. 3138 del 23 de octubre de 2008, el cual quedar así:

*«ARTÍCULO PRIMERO. ESTABLECER el periodo de vacaciones de fin de año 2008, para los empleados públicos docentes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así:*

*Del 04 de diciembre de 2008 y hasta el 10 de enero de 2009, inclusive.»*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Tunja, a los

01 DIC 2008

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
Rector

Sonia R.

**WILSON ALCIDES VALENZUELA PÉREZ**  
Vicerrector Académico

